



**Federación Autónoma de Asociaciones  
De Estudiantes de Castilla y León**

C/ Obispo Cuadrillero 10 local  
24007 León  
Tfnos: 987233750 / 987072777  
Fax: 987233750  
E-mail: [fadae@fadae.org](mailto:fadae@fadae.org)  
E-mail: [sije@fadae.org](mailto:sije@fadae.org)  
Páginas webs : [www.fadae.org](http://www.fadae.org)  
[www.sije.org](http://www.sije.org)

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*DECRETO 10/2003, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León.*

La Ley 3/1999 de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, dispone en su artículo 5.6 que reglamentariamente se establecerá la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes de este órgano consultivo, de acuerdo con la composición que la propia Ley recoge.

De conformidad con esa previsión legal se aprobó el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León.

Transcurridos dos años desde la puesta en funcionamiento del Consejo Escolar, y coincidiendo con el plazo establecido para la renovación o ratificación de sus miembros por mitades, se ha advertido, a través de los propios sectores sociales implicados, la necesidad de modificar el número de miembros que lo conforman, por lo que procede la modificación del referido Decreto 314/1999.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de enero 2003

### DISPONE:

*Artículo único.*– Se modifica el artículo 3.1 del Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León, que queda redactado de la siguiente manera :

«1.– Formarán parte del Consejo Escolar de Castilla y León como Consejeros:

- a) Catorce profesores de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, diez representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.
- b) Nueve padres de alumnos a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- c) Seis alumnos propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- d) Dos representantes del personal de administración y servicios, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- e) Tres titulares de centros privados, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad.
- f) Cuatro representantes propuestos por las centrales sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.



federación  
autónoma  
de asociaciones  
de estudiantes



## Federación Autónoma de Asociaciones De Estudiantes de Castilla y León

C/ Obispo Cuadrillero 10 local  
24007 León  
Tfnos: 987233750 / 987072777  
Fax: 987233750  
E-mail: [fadae@fadae.org](mailto:fadae@fadae.org)  
E-mail: [sije@fadae.org](mailto:sije@fadae.org)  
Páginas webs : [www.fadae.org](http://www.fadae.org)  
[www.sije.org](http://www.sije.org)

- g) Cuatro representantes propuestos por las organizaciones empresariales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- h) Seis miembros de la administración educativa autonómica designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Tres representantes de la administración local, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- j) Dos representantes de las Universidades de Castilla y León propuestos por el Consejo Interuniversitario de Castilla y León.
- k) Seis personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Un representante del Consejo de la Juventud de Castilla y León propuesto por el citado Consejo.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 16 de enero de 2003.

*El Presidente de la Junta de Castilla y León,*  
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación y Cultura,*  
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ